



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



**AREA: HACIENDA.
UNIDAD: CONTRATACIÓN Y P.M.**

N/Ref. Exp. nº: 159/2019

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN DE LAS CASETAS DE JUVENTUD EN EL RECINTO FERIAL
PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2019.**

PROLOGO.-

El Ayuntamiento con motivo de las **Fiestas de San Isidro 2019**, abre el plazo para solicitar la adjudicación y explotación de **Casetas de Juventud**.

REGLA 1ª.-

Podrán tomar parte en la adjudicación de la explotación de las casetas de juventud en el recinto ferial para las Fiestas de San Isidro 2019 las Entidades, Instituciones, Colectivos o Asociaciones Públicas o privadas, debiendo sus representantes acreditarse debidamente, así como, los particulares.

Se disponen de cuatro (3) parcelas de 40 m. de fachada y 20 m. de fondo para la instalación de casetas de noche en San Isidro 2019, que estarán localizadas en la plataforma de cemento situada al este del Recinto Ferial.

La caseta denominada "Caseta 40 Principales", en base a su trayectoria y tradicional participación en los últimos años en estas fiestas, tendrá preferencia de ubicación, siendo por sorteo o acuerdo mutuo el resto de concesionarios.

Los interesados deberán presentar la solicitud indicada en la regla 9ª en el modelo de instancia que el Ayuntamiento dispongo para esta licitación, adjuntando la documentación acreditativa de su experiencia profesional, trayectoria de montajes en El Ejido y proyecto de caseta y sus instalaciones.

En caso de más de 3 solicitudes, se realizará la valoración municipal de las mismas, según los siguientes criterios:

- 1.- Como se ha indicado anteriormente, la caseta denominada "Caseta 40 Principales", tendrá preferencia de ubicación siempre que se ajuste al montaje estético y técnico de años anteriores.
- 2.- Trayectoria empresarial con locales fijos abiertos en el Municipio de El Ejido.
- 3.- Trayectoria de montajes de casetas de carácter temporal en los últimos cinco años en cualquier festejo de los núcleos del municipio de El Ejido.

Para realizar la valoración, se ha de presentar una memoria descriptiva de la trayectoria empresarial, o de la actividad profesional del gerente o representante que solicite la concesión.

La adjudicación de las casetas quedará condicionada al deposito de una fianza en metálico o aval bancario por un importe de 600,00 Euros y a la presentación del Proyecto de Actividad y la posterior obtención de la Licencia de Actividad una vez instaladas las mismas, para su posterior apertura, que será tramitada ante el Área correspondiente del Ayuntamiento.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



REGLA 2ª.-

La cesión de las parcelas durante las fiestas de SAN ISIDRO-2019 se entenderá comprendida entre el día 20 de Junio y el día 1 de Julio; si bien, su apertura al público, sólo se realizará durante los días del 26 al 30 de junio de 2.019.

Los adjudicatarios deberán desmontar y limpiar las parcelas de las casetas para el 6 de julio. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a retirar el mobiliario y las pertenencias a costa del adjudicatario mediante la incautación de la fianza.

REGLA 3ª.-

La cesión del terreno no implicará facultad dominical alguna.

REGLA 4ª.-

La seguridad en el interior de la caseta será de cuenta de los adjudicatarios, siendo así mismo responsables de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen dentro de ella. Para lo cual deberán contratar una póliza de seguro que cubra dichos riesgos por importe de 150.000 Euros. Igualmente son responsables de las medidas que se deban adoptar para evitar o reparar los daños producidos en interior de la misma.

REGLA 5ª.-

Los gastos de edificación serán de cuenta del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario el coste de la instalación de la caseta, su decoración exterior e interior, las instalaciones interiores: eléctrica, de distribución de agua potable, extintores en la cocina y barra, así como todos aquellos servicios que desee realizar dentro de la caseta, como la seguridad privada, equipamiento de las mesas y sillas, etc.

Igualmente será de cuenta del adjudicatario todos los trámites necesarios para llevar a cabo la acometida de suministro eléctrico, así como el coste del consumo eléctrico.

Los equipos de música serán por cuenta de los adjudicatarios y se orientarán hacia el Sur.

Se podrá montar otros elementos audiovisuales como pantallas, rayos laser, etc,

El horario de las casetas durante los días de la feria será el siguiente:

APERTURA: 19:00 H.
CIERRE 07:00 H.

REGLA 6ª.-

Serán de cuenta del Ayuntamiento:

1. Instalaciones eléctricas externas hasta situar un punto de acometida externo del suministro eléctrico.
2. Instalaciones de agua externas, punto de acometida y consumo.
3. Acometida de saneamiento.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



4. Ordenación y distribución del recinto.
5. Servicio de recogida de basura y limpieza exterior del recinto ferial.

REGLA 7ª.-

La limpieza en el interior de la caseta deberá realizarse por los adjudicatarios, debiendo mantener un buen estado de limpieza y decoro en todo momento.

REGLA 8ª.-

Para asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones que se imponen el presente pliego y para responder de las posibles contingencias que surgieran durante la autorización, cada año, los adjudicatarios de las casetas deberán constituir una fianza de 600 Euros.

La fianza se constituirá en la Unidad de Depositaria del Ayuntamiento de El Ejido.

Una vez comprobado que no ha habido ninguna contingencia que obligue a la disposición de la fianza, el Ayuntamiento procederá a su devolución.

REGLA 9ª.-

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Documentos antes del día **07-06-19** a las 14:00 horas.

REGLA 10ª.-

A las 12:00 horas del día **10-06-19**, se reunirá la Mesa de contratación compuesta de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Contratación o funcionario en quien delegue.

La Mesa procederá a la adjudicación de las casetas a la vista de las casetas solicitadas. Se procederá al sorteo, ordenación y distribución de las mismas dentro del recinto de acuerdo a lo expuesto en la regla 1ª.

Si hubiese más solicitudes que parcelas, se elaborará una lista de reserva con aquellas solicitudes que no se le hubiese adjudicado. Las parcelas que quedasen libres por renuncia de el adjudicatario inicial se asignarán siguiendo esta lista de reserva.

Si habiendo cursado la solicitud de caseta, se renunciara antes, en el momento de la adjudicación, o después de esta a la instalación de la misma, se otorgará al interesado tres días para que alegue los motivos de esta renuncia. La Corporación a la vista de los motivos alegados podrá tenerlos en cuenta y ordenar la devolución de la fianza o, al contrario, no tenerlos en cuenta y ordenar la incautación de la esta.

Al término de las adjudicaciones se levantará acta por parte del secretario de la Mesa.

Ningún adjudicatario podrá ceder o traspasar los derechos de la explotación de las casetas a otra persona, empresa o colectivo, sólo podrá renunciar a la adjudicación, mediante escrito cursado en el Ayuntamiento, asumiendo este la facultad de volver a adjudicar la caseta.